

203	340	544	723	955
243	378	617	739	958
292	416	620	837	980
392	429	638	854	989

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de abril de 1970.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de nueve series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) .....	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) .....	800.000
2.460 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para las de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero,

se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucía Arroyo López, María Belén Martínez Prieto, María Teresa Barrio Ortega, María Angeles Atienza Gallego y María del Carmen Arias Menéndez, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se ceden, afectados por el «Vaso del embalse del Argos, Margen derecha, Expediente segregado de la finca número 17, propiedad del Ayuntamiento de Cehegín, Término municipal de Cehegín (Murcia)».**

Por orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 9 de marzo de 1970, en expediente previo incoado al efecto, se declara la prevalencia de los terrenos necesarios para su ocupación con el «Vaso del embalse del Argos, Margen derecha, Término municipal de Cehegín (Murcia)», sobre la uti-

idad pública de parte del monte número 34 del Catálogo de los de esta provincia, denominado «Rambla de Gilico y los Cambrones», propiedad del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), según comunicación dirigida a esta Confederación con fecha 13 de marzo por el señor Jefe de la Sección primera del Distrito Forestal de Murcia, y de acuerdo con lo ordenado por la citada Orden ministerial de que se inicie el correspondiente expediente de expropiación forzosa y al hallarse incluidas las obras mencionadas en el programa de Inversiones Públicas del segundo Plan de Desarrollo Económico Social, por lo que la ocupación urgente prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa está amparada en lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 1/1969, de 12 de febrero, que aprueba el II Plan de Desarrollo, y habiéndose tramitado el expediente general de expropiación forzosa del «Vaso del embalse del Argos, Margen derecha, Término municipal de Cehegín (Murcia)», por el procedimiento de urgencia de que este segregado dimana.

Esta Dirección Facultativa, haciendo uso de las facultades que le tiene conferidas el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa—procedimiento de urgencia—de los terrenos necesarios para su ocupación con el citado vaso del embalse del Argos, propiedad del Ayuntamiento de Cehegín, y que han sido objeto de expediente de prevalencia antes citado, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la citada finca, lo que se llevará a efecto el día 27 de abril del año en curso, a las once horas de su mañana, en el Ayuntamiento de Cehegín, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia se advierte al Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), propietario de los terrenos que son objeto de ocupación; al Distrito Forestal de Murcia, consorcio en la explotación del citado monte público, y a los arrendatarios de los terrenos de cultivo existentes en el mismo y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al levantamiento del acta previa a la ocupación, que deberán constituirse en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cehegín el día y hora anteriormente señalados, y podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Las características de los terrenos a ocupar son las siguientes:

Finca número 17 del expediente. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín. Consorcio en la explotación del monte público: Distrito Forestal de Murcia. Superficie total a ocupar: 5-95-24 Ha., de las que 3-31-02 Ha. son de monte atochar, 1-68-50 Ha. de erial, 0-90-92 Ha. de labor secano y 0-04-20 Ha. de cañar. Arrendatarios: Don Damián Caballero González, con domicilio en Ilano de los Pinos, Diputación de Canara, Cehegín (Murcia), y don Francisco de Gaa Pintor, Campillo de los Gómenez, Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta de los bienes y derechos afectados, que se publica en la forma reglamentaria.

Murcia, 6 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.078-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la «Obra complementaria número 5 del embalse del Argos. Canal bajo de la margen izquierda. Tramo comprendido entre la toma de agua de la presa del embalse y el citado canal. Término municipal de Cehegín (Murcia)».**

Incluidas las obras de referencia en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 1/1969, de 12 de febrero, que aprueba el II Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto los días 29 y 30 del mes de abril actual, y hora a partir de las diez treinta de su mañana, en la Casa-Administración del embalse del Ar-

gos, sita en el lugar de emplazamiento de la presa del embalse del Argos, término municipal de Cehegín (Murcia), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, así como al aparcerero, y autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en la citada Casa-Administración del embalse del Argos, en los días y horas señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de la Contribución y el documento nacional de identidad. El aparcerero, por su parte, deberá ir provisto del contrato de aparcería, si lo tiene por escrito, y el documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publican en forma reglamentaria.

Murcia, 7 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.078-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios y aparcerero, con expresión de sus domicilios, superficie que se ha de ocupar, cultivos y clases.*

Número 1. Don Pedro Lassa Sánchez, Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-01-97 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 2. Don Juan Bautista Valero Sánchez, El Ciprés-Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-05-88 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.—Aparcerero: Don Juan Valero Alvarez, El Ciprés-Valentín, Cehegín (Murcia).

Número 3. Don Antonio Ciller López, La Vereda-Valentín Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-00-48 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 4. Don Pascual Ciller López, La Vereda-Valentín Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-02-50 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 5. Don Alfonso Lassa Ciller, Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-03-25 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 6. Don Pascual García Pérez, Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-02-07 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 7. Doña Maravillas Rodríguez Ciller, La Vereda-Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie a ocupar: 0-01-35 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 8. Doña Julia Musso Blanc, La Vereda-Valentín Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-19-00 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 9. Don Vicente López Hernández, Molino Sahajosa-Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-03-25 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

**RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, con motivo de las obras del Canal de Villarejo. Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Zafra de Záncara (Cuenca). Parte segunda.**

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras del Canal de Villarejo (Cuenca), con fecha 4 de septiembre de 1968, y hallándose incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, habiéndose señalado el día 29 de abril de 1970, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Zafra de Záncara (Cuenca) en la fecha y hora indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca de su propiedad, con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios afectados que podrán personarse acompañados de un Perito que reúna los condiciones legales y requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será, en ambos casos, a su costa.

Madrid, 9 de abril de 1970.—El Subdirector general, Director del Acueducto Tajo-Segura, Jaime Nadal Alcalá.—2.078-E.